



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

## SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ORDEN PÚBLICO.

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los hermanos Pedro y Benito Campubri, desertores de la cárcel de Manresa, cuyas señas se manifiestan á continuación; poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición del Sr. Juez de primera instancia de dicho punto de Manresa, dándome cuenta.

Zaragoza 28 de Setiembre de 1871.—Eduardo de la Loma.

*Señas de Pedro.*

Edad 20 años, soltero, lleva perilla y bigote; viste chaqueta y pantalon oscuro, gorra y alpargatas.

*Señas del Benito.*

Un poco más bajo que su hermano, tambien con bigote y perilla, de 26 años de edad, ó igual que el paimero.

## SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 20 del actual, se publica por la Dirección general de Instrucción pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Anatomía general y descriptiva, segundo curso, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Valladolid en la forma prevenida en el título II de dicho Reglamento. Para ser admitido á la oposicion solo se requiere tener el título de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirujía ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Valladolid en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos ó copias autori-



zadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un Programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra de que trata de proveerse y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el artículo 8.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos

públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 21 de Setiembre de 1871.—El Rector, Borao.

## COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

### INSPECCION DE UTENSILIOS.

DISTRITO DE ARAGON.

Mes de Setiembre de 1871.

### FACTORÍA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los días que á continuacion se expresan, para atender al suministro de dicho ramo.

DIAS.	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES DE LOS VENDEDORES.	CANTIDADES adquiridas.	PRECIO de cada una. — Pesetas. Cents.	RECIO del artículo en peso ó medida del país.
ACEITE.					
6	Zaragoza.	D. Escolástico Agustín. . . . .	Litros. 1.000	1'03	57 rs. ar. <sup>a</sup>
JABON.					
2	Zaragoza.	D. Miguel Romero. . . . .	Kilógramos. 200	1'00	50 id. id.
CINTA DE HILO.					
23	Zaragoza.	D. Pedro Sainz. . . . .	Piezas. 72	0'60	»
HILO DE COSER.					
23	Zaragoza.	D. Pedro Sainz. . . . .	Kilógramos. 8	8'00	11'20 rs. lib.
PAJA DE PIENSO.					
2	Zaragoza.	D. Mariano Huertas. . . . .	Quints. métricos 6	2'17	1 real ar. <sup>a</sup>
CEBADA.					
2	Zaragoza.	D. Mariano Huertas. . . . .	Fangs. Cuartlls. 10'00	5'50	18 1/3 ps. T.

Zaragoza 25 de Setiembre de 1871.—El Administrador, Pedro Machin.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Tomás Domingo Palacios.

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA ALIENA DE DOÑA GODINA.

*RELACION de los interesados en las anotaciones preventivas por falta de índices, practicadas en los años 1863 y 1864 en el Registro de la Propiedad, que no han acreditado el pago del impuesto de hipotecas, y á quienes se concede por Real orden de 7 del corriente mes de Setiembre el plazo de sesenta dias para la presentación de los respectivos documentos con las cartas de pago; bajo apercibimiento que de no hacerlo, trascurrido que fuere dicho término se procederá á la cancelación de las indicadas anotaciones preventivas.*

## Alagon.

D. José Gascon Barbó.  
Antonio Rosel Ugarte.  
Pablo Badia y Trey.  
Pedro Badia y Trey.  
José Arqué Langoyó.  
Jorge Morana Sanchez.  
Salvador Morana Alvarez.  
Antonio Rosel Ugarte.  
Reque Lopez Ló.  
Pedro Alberuela Lasheras.  
Joaquin Franco y Velazquez.  
Doña Maria Bernad.  
D. José Garcia.  
Doña Manuela Vera y Sensebé.  
D. Antonio Vera y Sensebé.  
Cayetano Viñuales y Hernandez.  
Francisco Castillo y Laborta.  
José Garcia y Aguilar.  
Doña Petra Rubio y Latorre.  
D. Romualdo Ibañez y Sierra.  
Antonio Rosel y Ugarte.

Almonacid.

D. José Valero Martinez.  
Juan Francisco Sierra.  
Nicolás Hernandez Roldan.  
Doña Rosalia Rodrigo Condon.  
D. Elias Moneva Felipe.  
Francisco Ferrer Compés.

D. Leandro Lopez y Lopez.  
Francisco Gracia Hernandez.  
Mignel Montaner Cucalon.  
Juan Sanchez Tello.  
Domingo Valero Galvez.  
Felipe Zazurca San Martin.  
Marcos Lopez Conde.  
Antonio Gimeno Martinez.  
Leandro Lopez Lopez.  
Celestino Martinez Sierra.  
Doña Juana Valero y Giron.  
D. Nicolás Morales Gracia.  
Antonio Cerdan Lapesa.  
Marcos Lopez Conde.  
Francisco Morales Martinez.  
Marcos Lopez Conde.  
Joaquin y Manuel Martinez.  
Manuel Martinez y Domingo.  
Francisco Morales Lopez.

Alpartir.

D. Joaquin Ripa Gasca y otros.  
Mariano Gil y Torres.  
José Torres y Torres.  
Valentin Gimeno Guindas.  
Miguel Pascual y Pascual.  
Mariano Eduardo Gracia.  
Melchor Torres y Cubero.  
Francisco Sebastian y Galvez.  
Pascual Gil y su esposa.

D. Francisco Muela y Lopez.  
Nicolás Lázaro Gracia.  
Feliciano Lopez Ibañez.  
Pablo Morales y Palacios.  
Mariano Sanchez Lopez.  
Melchor San Juan Lopez.  
Lino Bernal Lopez.  
Julian Morales Soriano.  
Doña Maria Muñoz Lopez.  
D. Martin Morales.  
Lino Bernal Lopez.  
Angel Hernandez Roldan.  
Antonio Gimeno Martinez.  
Mariano Lopez.  
Doña Maria Muñoz Lopez.  
D. Gregorio Martinez Hernandez.  
Domingo Valero (herederos).  
Domingo Valero.  
Domingo Valero y Galvez.

D. Antonio Gascon Pascual.  
Antonio Gil Fontana.  
José Torres Pascual.  
Rafael Martinez Palacin.  
Constancio Val y Perez.  
Lucas Gimeno Gil.  
José Torres Pascual.  
Doña Maria Zabalo y Ena.  
D. Gervasio Moneva y Gil.

- Alcalá.**  
 D. Santiago Arpal y Moreno.  
 Antonio Sancho Solsona.  
 Domingo Olite Romanos.  
 Miguela Sancho y Sancho.
- Botorríta.**  
 D. Juan Manuel Heras.
- Bárboles.**  
 D. Victoriano Sanz y Diez.
- Calatorao.**  
 D. Melchor García y Lasheras.  
 Doña Fulgencia Poza y Cascañas.  
 D. Pio Moreno y Perez.  
 Hipólito Lasheras y Navarro.  
 Pio Moreno y Perez.  
 Gregorio Benito y Gabete.  
 Baldomero Urquía y Hernandez.  
 Jorge Guerrero y Franco.  
 Pablo de Gracia y Labeda.  
 Pascual Berdejo y Lahuerto.  
 Doña Fidela Gracia y Labeda.  
 Manuela Anadon y Gracia.  
 D. Manuel Poza y Rosel  
 Pio Moreno y Perez.  
 Tomás Ferrer é Iruin.  
 Manuel Lagunas y Urin.  
 Mariano Soria y Campos.  
 Doña Clara Navarro y Burgos.  
 Jacoba Navarro y Burgos.  
 D. Mariano Gomez y Chueca.  
 Lamberto Juan y Algora.  
 Juan Miguel Poza y Ballesteros.  
 Pedro Rosel y Boch.  
 Francisco Villuendas y Guerrero.  
 Hipólito Lasheras y Navarro.
- Cabañas.**  
 Doña Petra Rubio Latorre.  
 D. Antonio Placed y Moreno.  
 Antonio Ferriz y Soler.
- Epila.**  
 D. Manuel Lana y Sarriena.  
 Manuel Egea y Sola.  
 Doña Justa Roda y Ruiz.  
 Matea García y Gil.  
 Maria Lorente y Manuel Abeger.  
 D. Pedro Gimeno y Ballesteros.  
 Doña Crescencia Sartó y Gimeno.  
 Genara Sartó y Gimeno.  
 Cándida Sartó y Gimeno.  
 Doña Francisca, Petra y Juana Ibarra y Sartó.  
 D. Manuel Egea y Sola.  
 Frontonio Ondiviela y Sobreviela.  
 Mariano Farjas y Aznar.  
 Joaquin Cebrian y Marquesa.  
 Manuel Maisanava Lopez.  
 Domingo Rodin.  
 Doña Maria Angela Isabal.
- Figueruelas.**  
 D. Francisco Ibañez y Martinez.  
 Mariano Pelegrin y Guevara.  
 Antonio Ainsa y Muñoz.  
 Estéban Solsona y Sala.  
 Mariano García y Basols.  
 Doña Teresa Ribas y Gambau.  
 D. José Bielsa y Sancho.  
 Manuel Duarte y Calvo.  
 Manuel Villa y Aceñares.  
 Alejandro Bielsa y Sancho.  
 Mariano Puértolas y Perez.  
 Anacloto Pelegrin y García.  
 Francisco Arana y Castillo.  
 Ramon Balaguer y Lopez.  
 Pablo Barrios y Lardiez.
- Doña Clara y doña Jacoba Navarro y Burgos.**  
 D. Pedro Garcés y Dominguez.  
 Isidro Callejas y Cubel.  
 Doña Josefa Pozay Matzo.  
 Don Melchor García y Lasheras.  
 Francisco Ondiviela y Alonso.  
 Manuel Sancho y Franco.  
 Pablo Solano y Torres.  
 Melchor García y Lasheras.  
 Doña Maria Fuertes y Felices.  
 Apolonia Lasheras y Navarro.  
 D. Manuel Remiro y Lopez.  
 Agustín Perez y Navarro.  
 Miguel Callejas y Cubel.

- Grisen.  
 D. Bruno Castillo y Sancho.  
 Chodes.  
 D. Sebastian Judez.  
 Ramon Ins.  
 Manuel Marin de la Cabeza.  
 Mariano Yarza.  
 La Almunia.  
 D. Francisco Lopez Abeger.  
 Manuel Abad y Marzo.  
 Doña Pascuala Roch.  
 D. Francisco Ger y Josefa Lopez.  
 Doña Joaquina Lopez.  
 D. Gaspar Martinez é Ignacia Her-  
 ranz.  
 Manuel y Antonio Gimeno.  
 Manuel Garcia y Martinez.  
 José Aznar y Lara.  
 Doña Isabel Camacho y Tejedor.  
 D. Miguel Pascual y Pascual.  
 Florencio Campo.  
 Manuel Serrano y Franco.  
 Mariano Martinez Serrano.  
 Sebastian Luna.  
 Mariano Abad Joven y su esposa.  
 Doña Maria Saz Gimenez.  
 D. Casimiro Ibañez.  
 Domingo Tomás y Diloy.  
 Longares.  
 D. Manuel Ruiz Andreu.  
 Francisco Hombria y Losilla.  
 Isidro Gimeno Palomar.  
 Cayetano Cortés y Losilla.  
 Tldefonso Gomez Herrero.  
 Ciriaco Melendo Sainz.  
 Mariano Cortés Bueno.  
 Doña Banuñacia Estéban y Lanaja.  
 D. Narciso Garcia y Cortés.  
 Mariano Sancho y Royo.  
 Clemente Manero y Cortés.  
 Doña Melchora Hombria y Lanaja.  
 Benita Losilla Gimeno.  
 D. Paulino Lamarca Blesa.  
 Pablo Cortés Losilla.  
 Miguel Maraños y Artigas.  
 Manuel Artigas Moros.  
 Lumpiaque.  
 D. Manuel Envid y Félix.  
 Bruno Lorente y Grima.  
 José Miralsol y Lenguas.  
 José Alda Lorente.  
 La Muela.  
 D. Bienvenido Casanova y Monreal.  
 Francisco Aused y Estarreado.  
 Mariano Torres y Murillo.  
 Matias de Torres y Estarreado.  
 Pio Mateo y Mateo.  
 Pablo Lobeiz Mateo.  
 Manuel Mateo Morales.  
 Fidel Embarba y Embarba.  
 Manuel Mateo y Mateo.  
 Francisco Aused y Lobeiz.  
 Evaristo Sanz y Visiedo.  
 José Martinez y Mateo.  
 Lucena.  
 D. Pedro Rosel y Boch.  
 Antonio Larena y Sanchez.  
 Juan Aguaron y Garcia.  
 Morata.  
 D. Tomás Maestro Oriol.  
 Carlos Gregorio y Galan.  
 Antonio Medina.  
 Ramon Yus.  
 Manuel Marin de la Cabeza y co-  
 herederos.  
 Miguel y Petra y Solano.  
 Vicente Yarza y Gimeno.  
 Lázaro Cuartero y Diest.  
 Bernardo Maestro y Oriol.  
 Juan Sierra y Sanchez.  
 Vicente Cabeza y Miguel.  
 Felipe Grima y Mercado.  
 D. Joaquin Aldea y Nogueiras.  
 Mariano Lorente y Aznar.  
 Manuel Lorente y Segura.  
 Luis Maria Iranzo y Cistué.  
 José Salazar y Trebiño.  
 D. Francisco Casanova y Monreal.  
 Francisco Aused y Estarreado.  
 Mariano Torres y Murillo.  
 Matias de Torres y Estarreado.  
 Pio Mateo y Mateo.  
 Pablo Lobeiz Mateo.  
 Manuel Mateo Morales.  
 Fidel Embarba y Embarba.  
 Manuel Mateo y Mateo.  
 Francisco Aused y Lobeiz.  
 Evaristo Sanz y Visiedo.  
 José Martinez y Mateo.  
 D. Francisco Ger.  
 Juan Romeo y Padules.  
 Pablo Abaúto y Baquerizo.  
 Domingo Montesinos y Dominguez.  
 Doña Manuela Judez y Diestre.  
 L. Miguel Torcal y Maestro.  
 Doña Millana Santos.  
 Andresa Flores y Costé.  
 D. Juan Sierra y Sanchez.  
 Juan José Serrano y Diestre.  
 Doña Francisca Mercado y Allué.  
 D. Francisco Blas y Cabeza.  
 Manuel Oriol y Aznar.  
 Juan José Serrano.  
 Manuel Yarza Gimeno.  
 Manuel Vallejo Pinilla.  
 Marcelino Mariu y Polo.



- Doña María Dominguez y Cobos.  
 D. Pascual Train y Lopez.  
 Manuel Carnicer y Ruiz.  
 Luis Dominguez y Lopez.  
 Mariano Lopez y Lozano.  
 Cecilio Herrera y Hernandez.  
 José Gascon y Romeo.  
 Raimundo Benedi y Cardiet.  
 Eugenio Peirona y Almudevar.  
 Miguel Floria y Pardos.  
 Juan Francisco Villuendas.
- Salillas.**  
 D. Victoriano Langarita y de Gracia.  
 Mariano Langarita y de Gracia.  
 D.ª Maria Lorente y Manuel Abeger.  
 Urrea.  
 Doña Teresa Navarro.  
 D. Mruel Aznar y Garcia.  
 Manuel Aznar y Correas.
- Villanueva.**  
 D. Ramon Yus.  
 Manuel Marin de la Cabeza y de-  
 más coherederos.  
 Doña Teresa Rodrigo y Gil.  
 D. Joaquin Garcés y Grima.  
 Benito Gimeno y Velilla.  
 Joaquin Garcés y Grima.
- Rueda.**  
 D. José Martin y Gonzalez.  
 Juan Pinilla y Bral.  
 Bernardo Morales y Piñol.  
 Jacinto Pitarque y Barber.  
 José Martin y Gonzalez.
- D. Pedro Martin y Gonzalez.  
 Doña Manuela Martin y Lopez.  
 Felisa Martin y Sanjuan.  
 D. José Martin y Gonzalez.  
 Doña Petra, Cecilia y Mariana Mar-  
 tin.

La Almunia 26 de Setiembre de 1871.—El Registrador de la Propiedad, Mariano Serón.

SECCION SEXTA

Guatubío Indio.  
 Madrid 26 de Setiembre de 1871.—El Alcalde.  
 D. Pascual Sanchez, vecino y Secretario del Ayuntamiento de Retason, con documentos que se creyeron conducentes contra la actua-  
 Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones  
 en el Borarín Ocariz, pujan presentadas en  
 es dias siguientes al de su publicación e inscrip-  
 tivo por este edicto para que durante el  
 tículo 101 de la ley municipal vigente.  
 Y en cumplimiento de lo que dispone el  
 Ayuntamiento de Retason, con documentos  
 dias que la ley señala, las solicitudes segun  
 vicias, han sido presentadas, dentro de los  
 Ayuntamiento en el Borarín Ocariz de la  
 Annuncada la vacante de Secretario de

SECCION SEPTIMA

El reparto municipal y provincial de estamo-  
 no para cubrir las atenciones del presupuesto del  
 una económica congres se halla de manifiesto  
 por ocho dias en la Secretaría de Ayuntamiento  
 durante las cuales se oiran las reclamaciones que  
 procedan y pasados estos se dar principio a  
 corte.  
 Madrid 26 de Setiembre de 1871.—El Alcalde  
 Francisco Gajon

Por el presente se cita, llama y emplaza por  
 primer edicto y pregon al Juan Jimenez y Rey y  
 frances, hijo de Pedro y Juana, de termino y de  
 años de edad, para que dentro del termino de  
 nueve dias que se le prescribe comparezca en el  
 Juzgado para la practica de lo que en el presente  
 dada en causa que contra el mismo se ha  
 que la sentencia de lo que se ha de dictar en  
 oportuna para de un veridico, lo que en el  
 juicio que haya lugar. Dado en Zaragoza a ve-  
 nido de nueve de comparecer en el Juzgado  
 do a responder a los cargos que se le han  
 causa que se instruye sobre tanto de la  
 escargo denominado del Estancado, practica  
 un hermano de este, podria para en el  
 plaza a Manuel Lanza y a Juan Jimenez, Juan  
 Blas y Tribuna Manuel Lanza y Juan Jimenez  
 Para el presente primer edicto cito, llama y em-  
 plazo al Estancado Rebelar el uno, Juan de primer  
 Estancado del distrito del Pirineo y en  
 D. Estancado Rebelar, para que en el presente  
 D. Estancado Rebelar, para que en el presente  
 D. Estancado Rebelar, para que en el presente  
 D. Estancado Rebelar, para que en el presente

## SECCION SEXTA.

Anunciada la vacante de Secretario de este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, han sido presentadas, dentro de los treinta días que la ley señala, las solicitudes siguientes:

D. Pascual Sanchez, vecino y Secretario del Ayuntamiento de Retascon, con documentos.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 101 de la ley municipal vigente, se hace público por este edicto para que durante los quince días siguientes al de su publicacion é insercion en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que se creyeren conducentes contra la actitud legal de los pretendientes.

Aladren 26 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Custodio Luño.

El reparto municipal y provincial de este pueblo para cubrir las atenciones del presupuesto del año económico corriente, se halla de manifiesto por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales se oirán las reclamaciones que procedan, y pasados estos se dará principio á su cobro.

Cadrete 28 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Romualdo Gajon.

## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

*Zaragoza.—Pilar.*

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Lacampa, Agustin Julian, Joaquin Blas (a) Trabuco, Miguel Redondo (a) Maroto, y un hermano de este, pequeño, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye sobre hurto de leñas del acampo denominado del Santísimo, propiedad de D. Estéban Sala; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintiocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por su mandado, Tomás Lorbés.

*Zaragoza.—San Pablo.*

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Juan Lamarca y Rey, francés, hijo de Pedro y Juana, de treinta y dos años de edad, para que dentro del término de nueve dias que se le prefijan comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que contra el mismo, sobre sospechas de tentativa de robo, me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintiseis de Setiembre de 1871.—L. Norberto Romero.—Por su orden, Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Vicente Soldevila y Catalá, confinado que fué en este penal, para que en el término de nueve dias se presente á defenderse en causa que le sigo sobre estafas; bajo apercibimiento. Dado en Zaragoza á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por mandado de su señoría, Camilo Torres.

*Calatayud.*

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Ignacio Pinilla y Sancho, de oficio curtidor, residente en Illueca, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion en la causa que se le sigue sobre lesiones graves á Antonio Pinilla y Tobajas; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—Pablo Reverter.—D. S. O., Inocencio Emperador.

*Belchite.*

D. Juan Clavería, Juez de primera instancia de la villa de Belchite y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Bartolomé Asensio y Monterde, de cuarenta y seis años de edad, de estado viudo, natural y vecino de Fuedetodos, para que en el término de nueve dias que se le señalan comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre homicidio de su convecino Prudencio Val; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Belchite á veintiseis de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—Juan Clavería.—P. A. de Naval, de su orden, Juan Gil.

*Ateca.*

D. Laureano Martinez, Juez de primera instancia del partido de Ateca.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Miguel Herrero y Calleja, natural y vecino de esta villa, soltero, de treinta y tres años de edad, recaudador que fué de contribuciones, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias se presente en este mi Juzgado y Escribanía del infrascrito á oír cierta notificacion y evacuar el traslado que se le tiene conferido de la acusacion fiscal en la causa criminal que se le sigue por estafas; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Ateca á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.—Laureano Martinez.—D. S. O., Felix Lasa.